

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 06 de FEBRERO del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 649-2014-J/INEN, de fecha 31 de diciembre del 2013, se conformó el Comité de Gestión de los Programas Presupuestales de Prevención y Control del Cáncer; Atención de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, Enfermedades Transmisibles VIH - SIDA y Tuberculosis TBC, que se conducen en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, habiéndose dispuesto en su artículo cuarto que la Coordinación Técnica - Operativa del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en lo que corresponde al Producto de Vulnerabilidad y Mantenimiento Hospitalario, a cargo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, operativamente contará con un Coordinador Técnico Operativo designado por la Jefatura Institucional;

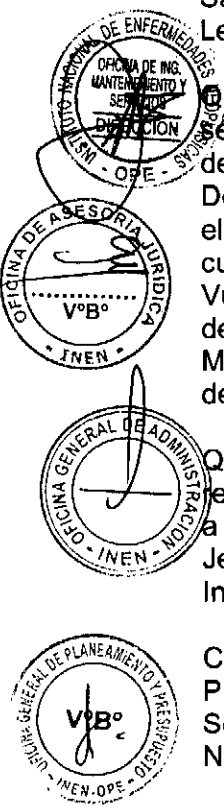
Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, resulta necesario generar el acto resolutorio designando al servidor que se encargará de realizar todas las actividades inherentes a las funciones de las Coordinadoras Técnicas Operativas detalladas en la Resolución Jefatural antes indicada, en coordinación con los Órganos y Unidades Orgánicas Institucionales competentes;

Contando con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

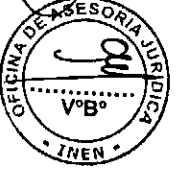
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Coordinador Técnico Operativo del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en lo que corresponde al Producto vinculado a la Vulnerabilidad y Mantenimiento Hospitalario, al





Economista Manuel Alvarado Briceño, quien desarrollará las funciones inherentes al encargo conferido, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que conforma el Comité de Gestión de los Programas Presupuestales indicados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de sus actividades directamente a la Jefatura Institucional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución; así como de su publicación en la página Web Institucional.



ARTÍCULO CUARTO.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 554-2013 J/INEN, de fecha 11 de diciembre del 2013, así como las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Viduarre Rojas
MC. Tatiana Viduarre Rojas
Jefe Institucional